

Prop. 12.35 (India y las Filipinas) Incluir al Tiburón ballena (*Rhincodon typus*) en el Apéndice II.

PUNTO DE VISTA DEL SSN: Apoyar la Adopción de la Propuesta

- La historia de vida del tiburón ballena (longevidad, madurez sexual tardía, baja fecundidad), combinada con su alto valor comercial, lo hace especialmente vulnerable a la sobre explotación y a la sobre pesca, para el comercio internacional de sus partes.
- Se han realizado pesquerías-objetivo de tiburón ballena en las Maldivas, China, Taipei Chino, la India, Pakistán, Japón, Indonesia, las Filipinas y Senegal, y han surgido algunas pesquerías recientes para cubrir la demanda de los mercados por la carne de esta especie.
- Las pesquerías dirigidas a tiburones, han demostrado una fuerte tendencia que va de una expansión de captura seguida del colapso de la población. Las de poblaciones de tiburones sobre explotadas, generalmente han mostrado muy poca evidencia de recuperación, aún décadas después de que cesó la explotación. Los tiburones ballena, aparentemente son vulnerables a esta tendencia.
- Los registros muestran disminuciones en las capturas, y, cuando hay información disponible, disminución en la captura por unidad de esfuerzo. Las disminuciones registradas en diferentes localidades varían en un rango del 30% al 80% por década, y de 20% a 30% anual en algunas pesquerías que han existido desde hace muy poco tiempo.
- En áreas en donde no existen pesquerías de tiburón ballena, las disminuciones en los avistamientos y en los varamientos son indicativos de la disminución de la abundancia.
- Algunos stocks han sido pescados de manera no sustentable en algunos Estados del rango de distribución, mientras que son protegidos en otros. Sin embargo, aún en áreas en donde no hay pesquerías de la especie, tales como Sudáfrica, la reducción de los avistamientos, sugiere que las pesquerías no sustentables en otras partes, pueden estar teniendo un impacto negativo en poblaciones, de esta especie altamente migratoria, que no están siendo pescadas.

AMENAZAS COMERCIALES PARA LOS TIBURONES BALLENA

Se cree que actualmente, Taipei chino, es el más grande consumidor de carne de tiburón ballena en el mundo. Se llevaron a tierra en Taipei chino un total de 71 tiburones ballena durante el 2001.

El volumen de carne de tiburón ballena vendido en el Mercado Central de Taipei se incrementó en un periodo de cuatro años de Febrero de 1998 a Agosto del 2001.

Durante este periodo, el análisis de 52 especímenes reveló que el rango de longitud del cuerpo de los tiburones ballena llevados a tierra fue de entre 2m y 9m. Es sabido que un tiburón ballena adulto puede llegar a medir 20m de longitud. Aunque no se conoce la longitud mínima cuando llegan a la madurez, se cree que es de aproximadamente 7.5m. Estas medidas de los tiburones llevados a tierra, indican que muchos de ellos no tuvieron oportunidad de reproducirse y que el número de los individuos más largos y maduros, está seriamente reducido. La captura de individuos inmaduros tiene serias implicaciones para el potencial regenerativo futuro de esta especie longeva y de madurez tardía.

Los estudios entre pescadores comerciales, sugieren que más de la mitad de la carne de tiburón ballena que se consume en Taipei chino se importa ilegalmente de afuera. Un cargamento ilegal de carne de tiburón ballena interceptado, proveniente de la Filipinas, tiende a apoyar esta teoría.

Los registros comerciales muestran que se exportaron dos toneladas de carne de tiburón ballena de Taipei chino a España entre Marzo y Noviembre del 2001 en un solo cargamento.

Bajo las leyes locales, es muy posible que la inclusión en el Apéndice II de la CITES, de cómo resultado una mejor protección en Taipei Chino, ya que está prohibido el comercio interno de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES, en tanto no se establezca un plan de manejo.



LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN ES AMPLIAMENTE ACEPTADA

Los tiburones ballena están incluidos en el Apéndice II de la Convención de Bonn para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la cual identificó que la especie tiene un estatus de conservación no favorable, el cual puede beneficiarse con la implementación de acuerdos internacionales de cooperación para su conservación y manejo.

La especie también está incluida en el Acuerdo sobre la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Trans-zonales y de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como una especie altamente migratoria, reconociendo que el manejo coordinado y las estimaciones de poblaciones compartidas promoverá un entendimiento de los impactos acumulativos de los esfuerzos de pesca sobre el estatus de las poblaciones compartidas.

La inclusión en el Apéndice II de la CITES también facilitará la implementación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de Tiburones (PAI-Tiburones) de la FAO al mejorar los datos de comercio de esta especie y requiriendo a los países que realicen determinaciones de sustentabilidad previas a la autorización del comercio.

La UICN ha establecido el estatus global del Tiburón Ballena como Vulnerable en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN (2000), en base a la reducción de sus poblaciones.

El tiburón ballena está completamente protegido en la India, Honduras, las Maldivas, las Filipinas, Tailandia y en Australia, donde está considerada como amenazada y protegida como especie migratoria bajo el Acta Australiana de Protección Ambiental y Conservación de la Biodiversidad. La especie también está protegida en partes de los Estados Unidos de América.

JUSTIFICACIÓN

El tiburón ballena cumple con los criterios de la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2a, Bi ("Se sabe, deduce o prevé que la recolección de especímenes del medio silvestre destinados al comercio internacional tiene, o puede tener, un impacto perjudicial sobre la especie ya sea: i) excediendo, durante un período prolongado, el nivel en que puede mantenerse indefinidamente"). La especie también cumple con los criterios en el Anexo 1, C(i) y (ii) ("Una disminución del número de ejemplares en la naturaleza, que se haya bien sea: comprobado que existe en la actualidad o ha existido en el pasado (pero con probabilidad de reiniciarse); o deducido o previsto, atendiendo a alguno de los aspectos siguientes:... los niveles o los tipos de explotación").

